

DECRETO ALCALDICIO N°1456 14 AGO 2023

MATERIA: Autoriza llamado a propuesta pública, aprueba bases y designa Comisión de Apertura y de Evaluación de la licitación que indica

VISTOS:

Las facultades establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 del año 2004, el Decreto Alcaldicio N°833 de fecha 28 de agosto de 2020 y sus modificaciones, que delega facultades a diversos funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

1.- La Solicitud de Pedido N° 335 de fecha 06 de junio de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario para la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 23 MESES DE LA COMUNA DE RENCA, NAVIDAD 2023”.

2.- Las Bases Administrativas Generales de Licitación para la Adquisición de Bienes y Productos aprobadas por Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 31 de julio de 2020.

3.- Las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de la licitación denominada “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO EN TELA PARA LA PRIMERA INFANCIA, NAVIDAD 2023**”, elaboradas por la Secretaría Comunal de Panificación (SECPLAN).

4.- El Memorándum N° 221 de fecha 19 de julio de 2023 en que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), solicita se autorice llamado a Propuesta Pública para la licitación de **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO EN TELA PARA LA PRIMERA INFANCIA, NAVIDAD 2023**, adjuntando las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y documentos que registrará esta licitación y solicitando se designe las comisiones de Apertura y de Evaluación de esta propuesta pública.

5.- Lo dispuesto por la Administradora Municipal en su Derivación N° ID 136579 de fecha 19 de julio de 2023.

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE** para llamar a propuesta pública para la licitación denominada “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO EN TELA PARA LA PRIMERA INFANCIA, NAVIDAD 2023**”,

2. **EFFECTÚESE** la publicación correspondiente por la SECPLAN en el Portal CHILECOMPRA, en un plazo no mayor de 24 horas a contar de la fecha de dictación del presente Decreto.

3.- Las postulaciones como el acto de apertura se realizarán electrónicamente en los plazos que dispone automáticamente el Portal CHILECOMPRA. El calendario que registrará esta Licitación será publicado en el Portal CHILECOMPRA.

4.- **DESÍGNESE**, a los funcionarios que se indican en los recuadros siguientes, para que integren las Comisiones que se señalan, de la licitación pública mencionada en el punto 1, del presente Decreto Alcaldicio

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

INTEGRANTES	REEMPLAZANTE
Catalina Díaz Muñoz Unidad Solicitante	Jenifer Barra Mora Unidad Solicitante
Jenifer Torres Catalán Unidad Técnica	Claudia Lizasoain Honores Unidad Técnica
Pedro Stuardo Marín Profesional SECPLAN	Alejandro Arévalo Condemarín Profesional SECPLAN

5.- **NÓMBRESE** como titular a Gonzalo Mera Montoya y subrogante a Diego Apablaza Bokros, profesionales de la Sección de Licitaciones de SECPLAN, como apoyo a la Comisión Evaluadora en la apertura de las ofertas y demás funciones que le entregan las Bases Administrativas Especiales.

6.- El Encargado Municipal de la Ley de Lobby incluirá a los funcionarios miembros de la comisión evaluadora mencionados en el recuadro, dentro del listado de sujetos pasivos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, y en tanto se mantengan en dicho cometido.

7.- El cumplimiento de este cometido será sin perjuicio de las labores habituales asignadas a los funcionarios designados para esta Comisión.

8.- **APRÚEBENSE** las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas de la Licitación, Formularios y Anexos, para el llamado a propuesta pública en mencionadas el numeral 1 del presente Decreto, que a continuación se transcriben:

LICITACIÓN PÚBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO EN TELA PARA LA PRIMERA INFANCIA, NAVIDAD 2023”.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Renca, en adelante **la Municipalidad**, requiere llamar a licitación pública, a fin de encargarle la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO EN TELA PARA LA PRIMERA INFANCIA, NAVIDAD 2023”**

MANDANTE:	MUNICIPALIDAD DE RENCA
UNIDAD TECNICA:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
FINANCIAMIENTO:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

Las condiciones de la presente licitación, su cronograma, las características y demás condiciones y detalles del servicio requerido, serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas Especiales y Técnicas, y los demás documentos Anexos y todos los antecedentes que forman parte del presente proceso, que serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl. Del mismo modo, cualquier ámbito no regulado por las presentes Bases Administrativas, se les deberá aplicar las disposiciones contenidas en las “Bases Administrativas Generales de Licitación para la Adquisición de Bienes y Productos” a probadas por Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 31 de julio de 2020, de este Municipio, en adelante las “Bases Administrativas Generales”, tanto en etapa de licitación como en la ejecución de la contratación.”

2. OBJETO DE LA PROPUESTA

Se requiere adquirir por parte de la Municipalidad de Renca, 2.332 productos de material didáctico en tela para niñas y niños de la primera infancia de la comuna de Renca, para ser entregado como regalo en la Navidad 2023 para los niños y niñas de 0 a 23 meses de edad.

Las características técnicas de cada una de las opciones se detallan en las Bases Técnicas de la presente Propuesta Pública.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO Y PLAZO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública derivará en una contratación bajo la modalidad de **SUMA ALZADA** y de **ADJUDICACIÓN SIMPLE**, por lo que se aceptará una sola oferta por proveedor, en caso de que un mismo proveedor oferte más de una oferta, se aceptará la primera ingresada en el portal.

PRESUPUESTO DISPONIBLE	\$17.149.994 Impuestos Incluidos
DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	5 meses
FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Orden de Compra (OC)
PLAZO DE ENTREGA (desde la Aceptación de la OC)	40 días hábiles

Por tratarse de bienes de simple y objetiva especificación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 63 del reglamento 250 de la Ley 19.886, la contratación se formalizará mediante la aceptación de la orden de compra tal como se establece en el punto 8.2.1 de las Bases Administrativas Generales de adquisición de bienes.

El oferente deberá considerar que el presupuesto de la presente licitación es de carácter de **DISPONIBLE**, por lo que una oferta que supere los montos indicados precedentemente se declarará **RECHAZADA**.

El Adjudicatario deberá entregar el Material Didáctico ofertado en una sola entrega, en conformidad al plazo establecido en las presentes bases de licitación. El plazo de entrega es de **40 días hábiles**, El despacho deberá efectuarse en el Salón Rayún de Renca previa coordinación con el ITC.

4. INSTRUMENTOS Y NORMAS APLICABLES

Las normas e instrumentos que regirán la Licitación son las descritas en el punto 1.2 de las Bases Administrativas Generales.

5. DEL CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

CONSULTAS	Hasta el 7° día hábil contado desde la fecha de publicación del llamado a la licitación en el portal de Mercado Público, hasta las 16:00 horas
ENTREGA DE MUESTRAS OBLIGATORIAS	El 11° día hábil contado desde la fecha de publicación del llamado a la licitación en el portal Mercado Público, desde las 11:00 horas hasta las 11:30 horas.
RESPUESTAS	el 9° día hábil contado desde la fecha de publicación del llamado a la licitación en el portal Mercado Público, hasta las 18:00 horas
CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS	El 15° día hábil, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Público, a las 14:00 horas. En caso de que la fecha de cierre concuerde con un día lunes o con el día siguiente a un día feriado o inhábil, la fecha de cierre será el día hábil siguiente. Lo anterior con el objeto de cumplir con el penúltimo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas
ACTO DE APERTURA ELECTRONICA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	El 15° día hábil, contado desde la fecha de cierre de las ofertas, a las 15:30 horas.
FECHA DE ADJUDICACION	Hasta el día 60 corrido contado desde la fecha de cierre de la licitación en el portal. En el caso que la adjudicación no se realice dentro de este plazo, se

	informará a través del portal las razones de ellos y el nuevo plazo de adjudicación, el que no podrá exceder del día 90 contados desde la fecha de cierre de la licitación en el portal.
--	--

6. DE LA MUESTRA OBLIGATORIA DE LAS OFERTAS POR TRAMOS DE EDAD.

Una vez publicada la licitación en portal de mercado público, los oferentes deberán, hacer entrega de las muestras de material didáctico por cada tramo de edad indicado en las Bases Técnicas. Se contempla **una fecha de entrega**, el día será informado en el cronograma de Licitación. El lugar de entrega será en la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD**, específicamente en el **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO**, ubicado en Blanco Encalada N° 1335, Renca, Región Metropolitana, desde las 11:00 horas hasta las 11:30 horas de los días indicados en el portal.

Las muestras deberán ser ingresadas en cajas cerradas, rotulados, tanto el material didáctico como las cajas de embalaje, indicando la cantidad de productos que contiene cada caja (**por cada tramo se aceptaran hasta 3 muestras para evaluar**), el ID de licitación y el respectivo nombre de la entidad que participa en el proceso de licitación.

Al momento de la entrega de las muestras el oferente deberá llevar consigo y entregar el Anexo Técnico N°1 "ENTREGA DE MUESTRAS", el cual deberá estar con los datos del oferente con su correspondiente firma, detallando las muestras entregadas y las cantidades, detallando en él la fecha y hora de recepción de éstas, en aquel documento el proponente se compromete a contar con el stock total de los productos que ingresa como muestra, indicado posteriormente en el **Formulario N°4** de oferta económica.

Cada oferente debe presentar al menos 1 muestra con un máximo de 3 muestras por cada tramo de edad, en caso de que algún oferente no presente una muestra para algún tramo de edad e ingrese su oferta a través del portal Mercado Público, la oferta será descartada y **RECHAZADA** al momento de apertura de las ofertas.

En cualquier caso, la Municipalidad no se responsabilizará por el material didáctico de este defectuosos o faltantes en el momento de la apertura de las cajas.

Las muestras de material didáctico del adjudicatario permanecerán en poder de la Municipalidad hasta el final de contrato, su devolución se realizará en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la liquidación del contrato.

7. DE LAS GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Sin perjuicio de lo establecido en el punto 5.3 y 5.3.1. de las Bases Administrativas Generales, el contratista al momento de la contratación deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento de la contratación, que tengan las siguientes características:

Identificación del Proponente	
Tipo Documento	Boleta Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro, u otro instrumento que sea pagadero a la vista, tenga el carácter de irrevocable y asegure el pago de manera rápida y efectiva.
A Favor De	I. Municipalidad de Renca, RUT: 69.071.200-8.
Monto	5% del Valor Total de la contratación
Vigencia	Plazo de la contratación más 60 días corridos.
Glosa	Garantía de Fiel Cumplimiento de la contratación de la Propuesta "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO EN TELA PARA LA PRIMERA INFANCIA, NAVIDAD 2023" , y su N° de ID.

Será obligación del Contratista mantener la vigencia y monto de la Garantía citada en el caso de que se produzcan variaciones en el plazo de entrega y/o en el monto de la contratación.

La Unidad Técnica, estará facultada para hacer efectiva la presente Garantía cuando:

- A juicio de la Municipalidad el Contratista hubiere incumplido total o parcialmente las obligaciones de las presentes Bases o derivadas de la contratación.
- Por terminar el contrato por las causales de las letras e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s), del punto 8.7 de las Bases Administrativas Generales de licitaciones de servicios.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato será devuelta a la contratista una vez aprobada la liquidación del contrato, según el numeral 5.3.1 de las Bases Administrativas Generales.

7.2. BOLETA DE GARANTÍA POR ANTICIPO

Sin perjuicio de lo establecido en el punto 5.4 de las Bases Administrativas Generales, el adjudicado podrá solicitar un anticipo hasta un monto del 30% del valor total de la contratación, una vez aceptada la orden de compra, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria para tales efectos, lo que deberá ser consultado en forma posterior a la adjudicación.

Este anticipo deberá ser garantizado con las siguientes características:

Identificación del Proponente	
Tipo Documento	Boleta Bancaria o Vale Vista, que sea pagadero a la vista, tenga el carácter de irrevocable y asegure el pago de manera rápida y efectiva.
A Favor De	I. Municipalidad de Renca, RUT: 69.071.200-8.
Monto	100% del Valor Total del Anticipo Solicitado y Aprobado por el Municipio.
Vigencia	Plazo de la contratación más 30 días corridos.
Glosa	Garantía de Anticipo de la Propuesta “ ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO EN TELA PARA LA PRIMERA INFANCIA, NAVIDAD 2023 ”, y su N° de ID.

Esta garantía no será devuelta al adjudicado, sino después de efectuada la total devolución del anticipo solicitado.

En el estado de pago, se descontará el porcentaje correspondiente al valor del anticipo, de tal modo de restituir el valor del mismo quedando totalmente amortizada en el único estado de pago dentro del plazo contractual.

La Garantía por Anticipo, será devuelta al adjudicado por Tesorería Municipal dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la Entidad, de los bienes o servicios que el proveedor haya suministrado con cargo al respectivo anticipo.

8. ANTECEDENTES PARA OFERTAR

Los Oferentes deberán presentar sus Propuestas única y exclusivamente a través de la plataforma de licitaciones del Portal Mercado Público, www.mercadopublico.cl, hasta la fecha indicada para el cierre de las ofertas, de acuerdo al siguiente orden:

- Anexos Administrativos
- Anexos Técnicos
- Anexos Económicos

8.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Si el oferente está inscrito en estado HÁBIL en el Registro de Proveedores no será necesario ingresar en su oferta la documentación individualizada en el punto 8.1.2 siguientes. No obstante, la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, cuando lo estime pertinente y antes de adjudicar, cualquier documentación detallada en el punto 8.1.2.

8.1.1. FORMULARIO Y DOCUMENTACIÓN PARA OFERENTES PERSONA NATURAL, JURÍDICA.

A. FORMULARIO N°1: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y PACTO DE INTEGRIDAD”, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, según corresponde, a través del cual el oferente se individualiza, acepta las bases y suscribe el contenido del pacto de integridad.

B. DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTAR: Todo oferente deberá suscribir la “Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar” electrónica del Sistema de Mercado

Público, referida a la declaración de no estar inhabilitado por condenas y ausencia de conflictos de intereses.

En el caso de las UTP los integrantes deberán suscribir Formulario N°1-A que se detalla en el punto 8.1.5.

8.1.2. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA PROVEEDORES INHÁBILES, EN REVISIÓN DE SU ESTADO DE HABILIDAD O SIN CONTRATO VIGENTE EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

- a. **DOCUMENTO N°2: “Certificado emitido por la superintendencia de insolvencia y Reemprendimiento”,** que acredite que no ha sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoria.
- b. **DOCUMENTO N°3: “Certificado de Vigencia de la Sociedad”** y/o sus modificaciones”, otorgadas por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
- c. **DOCUMENTO N°4: “Certificado de vigencia del o los representantes legales”,** otorgado por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
- d. **DOCUMENTO N°5:** Para personas jurídicas constituidas por la Ley N° 20.659 “Certificado de vigencia de la sociedad”.
- e. **DOCUMENTO N°6:** Para personas jurídicas constituidas por la Ley N° 20.659 “Certificado de estatuto actualizado”.
- f. **DOCUMENTO N°7:** Para personas jurídicas constituidas por la Ley N° 20.659 “Certificado de anotaciones”.
- g. **DOCUMENTO N°9: “Certificado emitido por la Tesorería General de la República”,** que acredite que no registra una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UF por un año, o superior a 200 UF e inferior a 500 UF por un periodo superior a 2 años. En caso de existir deuda en las condiciones señaladas, se debe presentar convenio de pago vigente. La antigüedad no debe ser mayor a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura original de las propuestas
- h. **DOCUMENTO N°10: “Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales”,** de la Dirección del Trabajo, que acredite si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores. La antigüedad no debe ser mayor a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura original de las propuestas.

8.1.3. FORMULARIO Y DOCUMENTACIÓN PARA INTEGRANTES DE UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP):

En caso de ser parte de una UTP, todos los miembros individualmente considerados, deben presentar los Certificados señalados en los puntos 8.1.1 o 8.1.2 precedentes, según corresponda, en los términos y condiciones establecidos.

Adicionalmente deberán acompañar:

- a. **FORMULARIO N°1-A: “Identificación del proponente, aceptación de bases, declaraciones juradas y pacto de para Unión Temporal de Proveedores (UTP)”**, se deberá informar el nombre de cada uno de los miembros de ésta y cada uno de ellos deberá completar, firmar y adjuntar el Formulario N°1-A, donde se individualiza, acepta las bases y suscribe la declaración jurada de no estar inhabilitado por condenas y ausencia de conflictos de intereses y acepta el contenido del pacto de integridad.
- b. **DOCUMENTO N°8: “Acuerdo y Formalización de UTP”.** La Unión Temporal de Proveedores, deberá adjuntar el documento que formaliza la unión y de cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad de acuerdo con el artículo 67 bis, del Reglamento de la Ley N°19.886, en la presente licitación.

Por tratarse de una licitación superior a 1000 UF, para la celebración del contrato, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En cualquier caso, en dicho documento se deberá establecer además la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la adjudicación de la presente licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Se deberá además nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes para las actuaciones que se originen de la presente licitación.

En caso de adjudicar la propuesta a una UTP, la Municipalidad exigirá al momento de celebrar el contrato, la inscripción en el Registro de Proveedores de cada uno de los integrantes de la UTP.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo eventuales aumentos y/o renovación de este.

8.2. ANEXOS TECNICOS

8.2.1. FORMULARIO N°2 “MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”, debidamente firmado por el oferente o representante legal, donde el proponente podrá adjuntar los medios de verificación correspondiente a los siguientes ítems, para obtener puntajes en el factor “Materias de Alto Impacto Social” de la pauta de evaluación:

N°	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1	Este sello destaca a proveedores inscritos en Mercado Público y que sea liderada por una mujer en caso de persona natural o en aquellas empresas que acreditan que más del 50% de la propiedad pertenece a una o más mujeres y que su representante legal o gerente general sea mujer.	Sello empresa Mujer.
2	Este sello destaca a entidades sustentables que buscan el desarrollo económico para las personas a través de medios de producción basados en la cooperación. Este es entregado por el Ministerio de Economía.	Sello Cooperativas.
3	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientales sustentables	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente), Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL), Sello APL o Reporte de Sostenibilidad GRI
4	La empresa cuenta con % igual o superior al 50% Contratación o socios (as) femeninas	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos de Trabajo o • Estatutos (en caso de ser cooperativas) o
5	La empresa es de la comuna o de comunas aledañas	Certificado del SII o Patente Municipal vigente.
6	La Empresa es una Mypime o Pyme	Formulario 29 del SII de los últimos doce meses anteriores al cierre de las ofertas hacia atrás, Certificado del SII que lo acredite, o Ficha del proveedor en el portal de mercado público en el apartado de Idoneidad.

En caso de que algún oferente no entregue o entregue en blanco el Formulario N°3 al momento de la oferta, se dará por entendido que no posee lo solicitado, materializándose este hecho, con puntaje cero (0) en el factor de evaluación “Materias de Alto Impacto Social”. Además, no corresponderá una rebaja de puntaje en el factor de evaluación de requisitos formales.

8.2.2. “CALIDAD TÉCNICA”

La Comisión Evaluadora realizará esta evaluación para medir los parámetros de calidad, el material, la durabilidad, entre otros aspectos técnicos de las muestras entregadas por cada oferente. La puntuación máxima de esta Evaluación es de 50 puntos por muestra entregada en cada tramo de edad, en donde se evaluarán 5 ítems los cuales serán comparados con las

especificaciones técnicas y la muestra entregada. Cada ítem tiene una puntuación máxima de 10 puntos.

En el caso que el proveedor haya entregado más de una muestra y una de ella quedase fuera, el oferente se está comprometiendo a entregar la cantidad total solicitada en el tramo de edad que corresponda, de material didáctico.

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad de no contabilizar la puntuación, en el caso de que puntaje de la o las muestras sea menor a 45 puntos.

8.2.3. ANEXO TÉCNICO N°1 “ENTREGA DE MUESTRAS”, debidamente firmado por el oferente o por el representante legal, con el detalle del Material Didáctico que ingreso como muestra(s).

El oferente, deberá realizar la entrega de este anexo técnico n°1 junto con la entrega de muestras y adjuntarlo en su oferta en Mercado Público. En caso de que el documento no se adjunte al portal, prevalecerá lo que recepciona la unidad técnica.

8.3. ANEXOS ECONÓMICOS

8.3.1. FORMULARIO N° 4. “OFERTA ECONÓMICA”, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, según corresponda, en el cual el oferente expresa su oferta económica de acuerdo al formulario, el cual se debe expresar en Pesos Chilenos.

Este deberá tener incluidos todos aquellos costos y actividades que, sin estar expresamente indicados en los documentos contractuales, fueran necesarios para el completo y total cumplimiento del Contrato, incluyéndose en esto los gastos incurridos para la presentación de la oferta

Por el solo hecho de presentar su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl, el Oferente se obliga a mantener vigente su oferta durante un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

En caso de diferencias producidas entre la(s) oferta(s) ingresada(s) en el portal www.mercadopublico.cl y el Formulario de Oferta Económica, primara para todo efecto la(s) oferta(s) ingresada(s) en el Formulario.

Para efectos del portal, el oferente deberá indicar el valor total Neto al momento de enviar la oferta.

Nota de inadmisibilidad: El Formulario N°4 debe ser completado en cada uno de los apartados e ítems individualizados en dicho formulario. En caso de que no se complete el total, uno o más apartado, la oferta se declarará inadmisibile.

En caso de existir Diferencia en los precios ofertados entre el monto ofertado en el Portal www.mercadopublico.cl, y Formulario de Oferta Económica primará siempre el valor presentado en este último.

9. ACTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN

9.1 COMISIÓN EVALUADORA

La apertura y evaluación de las ofertas será realizada por una comisión constituida para tal efecto, que estará compuesta por 3 integrantes, designados Decreto Alcaldicio.

Los miembros de la Comisión Evaluadora están sujetos a las siguientes prohibiciones:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del Reglamento de la ley N° 19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones, de cualquier persona que pretenda influir en su decisión.

El Decreto que aprueba estas bases, designa Comisión Evaluadora, se nombrará a un funcionario o funcionaria operador acreditado del Sistema de Información, a fin de que apoye a la Comisión Evaluadora en la apertura de las ofertas, realizar las consultas a los proponentes a través de Foro Inverso, apoyar administrativamente a la Comisión y resguardar el cumplimiento de los plazos, haciendo presente a la Comisión la obligación de cumplir con el calendario de la licitación. El funcionario o funcionaria nombrada estará sujeta a las mismas prohibiciones establecidas para los integrantes de la Comisión Evaluadora. Del mismo modo, dicho funcionario o funcionaria nombrada no debe haber participado en la elaboración de las Bases Administrativas Especiales o Bases Técnicas.

9.2 PROCESO DE APERTURA

El acto de la apertura de la licitación constará de una etapa en que se procederá a abrir tanto la oferta administrativa, técnica como la oferta económica, de forma consecutiva.

El acto de apertura se realizará electrónicamente a través del Sistema de Información.

En la eventualidad que existiera una situación de indisponibilidad técnica que afecte el Sistema de Información en la fecha y hora del acto de apertura electrónica, la Comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente en que dicho sistema se encuentre habilitado.

La Comisión Evaluadora declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

Posterior al cierre de recepción de ofertas indicada en la Ficha de Licitación del Sistema de Información, la Comisión de Evaluación procederá, en primera instancia, a efectuar el Acto de Apertura de las propuestas, conforme el artículo 33 del Reglamento de la Ley N°19.886, en el que liberarán las ofertas administrativas, técnicas y económicas, y posteriormente la evaluación de las ofertas por parte de los proponentes, según lo establecido en el Art. 37 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

La Comisión de Evaluación deberá calificar las Propuestas de la siguiente forma:

- a. **Ofertas Aceptadas sin observaciones:** aquéllas que al momento de la apertura cumplen con la entrega de toda la documentación en la forma establecida en las bases de licitación.
- b. **Ofertas Aceptadas con observaciones:** aquéllas que no presentaron toda la documentación en plazo y forma establecidas en las bases de licitación.
- c. **Ofertas Rechazadas:** aquéllas que incurran en alguna de las causales de Rechazo al momento de la apertura de las propuestas.

Finalmente, de todo lo obrado, se procederá a levantar el acta debidamente firmada por todos los integrantes de la Comisión de Evaluación, en la cual se dejará constancia de cada una de las ofertas presentadas y la clasificación de dichas propuestas, con indicación de las observaciones consignadas y de las causales invocadas, en caso de haber Ofertas Aceptadas con observaciones y Ofertas Rechazadas, respectivamente.

9.3 CAUSALES DE RECHAZO EN EL PROCESO DE APERTURAS DE LAS PROPUESTAS

La Comisión de Evaluación rechazará las Ofertas en el Acto de Apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) La no publicación de la oferta del proponente a través del sistema de Compras Públicas del Estado (Mercado Público), salvo en caso de indisponibilidad del sistema;
- b) Que existan oferentes que estén afectos a cualquiera de las prohibiciones para contratar que se describen en el punto 8.1 de las Bases Administrativas Generales
- c) La no presentación, por parte del Proponente, del Formularios que se deban ingresar en los "Anexos Económicos".
- d) Aquellas que superen el Presupuesto Disponible.
- e) La no entrega de Muestras.

- f) Cualquier otra causal establecida en las presentes Bases Administrativas Especiales, si las hubiere.

9.4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión evaluadora analizará el contenido de los antecedentes que se presenten en cada propuesta para verificar si éstos permiten la aplicación de la Pauta de Evaluación, esto es, si son Ofertas Evaluables.

La Comisión Evaluadora asignará los puntajes a cada Oferta para cada factor según se señale en la Pauta de Evaluación de las Bases Administrativas Especiales y ordenará las Propuestas según los resultados que obtuvo el Valor Total de cada una de ellas en la evaluación, de mayor a menor.

Los resultados de la evaluación se consignarán en un informe que será firmado por los miembros de dicha Comisión, en el que deberá proponer la oferta más conveniente, o la proposición de declarar desierta la licitación, según sea el caso.

En caso de empate en la evaluación se procederá de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.4. de las Bases Administrativas Generales.

El informe de la Comisión evaluadora deberá referirse a las materias señaladas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

9.5 SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES O SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS.

9.5.1 SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES:

La Comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 48 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte de la Municipalidad, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. (Foro Inverso) La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

9.5.2 SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS:

La Comisión tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 48 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte la Municipalidad, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. (Foro Inverso) La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

9.5.3 REGLAS COMUNES SOBRE SOLICITUDES POR FORO INVERSO:

Tanto los requerimientos de aclaración como las respuestas a ellas por parte de los Oferentes deberán ser entregadas única y exclusivamente a través del Sistema de Información, limitándose a los puntos solicitados. Estas aclaraciones y las respuestas a las mismas no podrán, en ningún caso, alterar la esencia de la propuesta ni el precio de la misma. El costo de toda información adicional solicitada será de cargo del Proponente.

Se descontará puntaje en el factor de evaluación “Cumplimiento de Requisitos Formales” por solicitar documentos por Foro Inverso, lo que se deberá establecer en las Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, la Municipalidad, a través de la Comisión Evaluadora, podrá verificar la autenticidad de lo informado por las instituciones o empresas mandantes. En caso de que esto no fuera fidedigno, el Oferente quedará excluido de la licitación.

Para el caso de considerarlo necesario, la Comisión Evaluadora podrá solicitar un Informe Técnico a la Unidad y/o la Dirección respectiva o a quien ésta determine, con el objeto de establecer si una o más ofertas o partes de éstas, permiten su evaluación, así como también, corroborar la información entregada por parte de los oferentes, o la vigencia, validez o legalidad de dichos antecedentes, el que en ningún caso será vinculante.

La Comisión Evaluadora, en caso de hacer uso de esta facultad, no podrá suspender la evaluación por más de tres (3) días hábiles, a fin de salvaguardar la continuidad del proceso y su ágil resolución.

9.6 INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

En el proceso de evaluación la Comisión rechazará las Ofertas que:

- a. Se compruebe que hayan proporcionado información falsa, alterada o maliciosamente incompleta. La Municipalidad podrá tomar las medidas administrativas correspondientes según la gravedad del caso. Lo anterior deberá quedar debidamente fundamentado por la Comisión en el Informe de Evaluación;
- b. La municipalidad podrá rechazar ofertas cuando hayan obtenido, en la evaluación, un puntaje total ponderado inferior a 60 puntos;
- c. No convengan a los intereses municipales, exponiendo con claridad cada uno de los antecedentes que se tuvieron en consideración (tanto de hecho como de derecho) para sustentar la decisión;
- d. Incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las Bases Técnicas, según los Antecedente Técnicos presentados en la oferta;
- e. Ante la ausencia de algún Antecedente Técnico en la presentación de la oferta y tras ser solicitado mediante foro inverso, este o estos no haya sido presentados;
- f. Hayan sido presentadas por Proponentes sobre los cuales existieren motivos fundados para estimar que dos o más de ellos se han concertado para aumentar artificialmente los valores de las propuestas o para limitar o excluir indebidamente las propuestas de los competidores. En tal caso se requerirá de un informe fundado de la Comisión para rechazar las propuestas que incurran en tales prácticas;
- g. Cuando se proporcione información incompleta, sin valorar y/o se deje en blanco alguno de los apartados requeridos en los Formularios que se deban ingresar en los “Anexos Económicos” y “Anexos Técnicos” del Sistema de Información, lo cual signifique la imposibilidad de aplicar la pauta de evaluación a excepción del Formulario N°3 “Materias de Alto Impacto Social”.En el caso que haya presentado solo una muestra en una de las categorías y esta haya quedado con un puntaje menor a 45 puntos o rechazada por la comisión evaluadora.
- h. En el caso que
- i. En caso de que algún oferente incurra en algunas de las causales de Rechazo de las Ofertas en el proceso de apertura.

Con todo, la Comisión Evaluadora no podrá proponer que se adjudique una oferta por quien no tiene poder de representación, sin perjuicio de utilizar la facultad del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

10. PAUTA DE EVALUACIÓN

La presente licitación se evaluará considerando los siguientes criterios de evaluación, aplicándose la pauta **a cada alternativa ofertada por tramo de edad:**

FACTOR	PONDERACIÓN	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
--------	-------------	---------------------------

<p>Cumplimiento de Requisitos Formales</p>	<p>5%</p>	<p>Para este criterio de evaluación las ofertas se verificará el cumplimiento de los antecedentes solicitados por las Bases Administrativas Generales y Especiales, asignándole el puntaje señalado a continuación debido a las situaciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos requeridos. y no es necesario solicitar antecedentes por Error y/o Omisiones</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Debe rectificar errores de forma o corregir omisiones solicitadas por la comisión evaluadora.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>Fórmula: (Puntaje Obtenido) × 5%</i></p>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos requeridos. y no es necesario solicitar antecedentes por Error y/o Omisiones	100	Debe rectificar errores de forma o corregir omisiones solicitadas por la comisión evaluadora.	0																				
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE																											
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos requeridos. y no es necesario solicitar antecedentes por Error y/o Omisiones	100																											
Debe rectificar errores de forma o corregir omisiones solicitadas por la comisión evaluadora.	0																											
<p>Materias de Alto Impacto Social</p>	<p>10%</p>	<p>A. Subfactor Inclusión y Emprendimiento (10%) Este criterio será evaluado de acuerdo con la acreditación de la información entregada en el formulario N°2 el cual será evaluado de acuerdo a la siguiente escala:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD DE SELLOS</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3 sellos</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>2 sellos</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>1 sello</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>0 sellos</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>(Puntaje Obtenido) × 10%</i></p> <p>B. Subfactor contratación femenina (40%) Se evaluará de acuerdo a lo informado por el oferente en el formulario N°2 y será evaluado de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuenta con un % igual o superior al 50% en contratación femenina o socia.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Cuenta con un % igual o superior al 30% en contratación femenina o socia.</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>No cuenta con contratación femenina o esta es menor al 30% de su dotación total de trabajadores.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>Puntaje obtenido *40%</i></p> <p>C. Subfactor Desarrollo Local (40%) Se refiere a lo informado por el oferente en el Formulario N°2. Se asignará puntaje a los oferentes que se encuentren localizados en la Comuna de Renca, en comunas aledañas que se indican. Para acreditar esta condición, se deberá adjuntar copia de la patente municipal, o certificado SII que acredite su localización. El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEMS</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oferente con patente Municipal en la Comuna de Renca</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Oferente con patente Municipal en la Comuna de Santiago, Quilicura, Conchalí, Quita normal, Cerro Navia y Pudahuel</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Oferente con patente Municipal de otras Comunas</td> <td>25</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>Puntaje obtenido *40%</i></p>	CANTIDAD DE SELLOS	PUNTAJE	3 sellos	100	2 sellos	70	1 sello	35	0 sellos	0	PORCENTAJE	PUNTAJE	Cuenta con un % igual o superior al 50% en contratación femenina o socia.	100	Cuenta con un % igual o superior al 30% en contratación femenina o socia.	50	No cuenta con contratación femenina o esta es menor al 30% de su dotación total de trabajadores.	0	ÍTEMS	PUNTAJE	Oferente con patente Municipal en la Comuna de Renca	100	Oferente con patente Municipal en la Comuna de Santiago, Quilicura, Conchalí, Quita normal, Cerro Navia y Pudahuel	50	Oferente con patente Municipal de otras Comunas	25
CANTIDAD DE SELLOS	PUNTAJE																											
3 sellos	100																											
2 sellos	70																											
1 sello	35																											
0 sellos	0																											
PORCENTAJE	PUNTAJE																											
Cuenta con un % igual o superior al 50% en contratación femenina o socia.	100																											
Cuenta con un % igual o superior al 30% en contratación femenina o socia.	50																											
No cuenta con contratación femenina o esta es menor al 30% de su dotación total de trabajadores.	0																											
ÍTEMS	PUNTAJE																											
Oferente con patente Municipal en la Comuna de Renca	100																											
Oferente con patente Municipal en la Comuna de Santiago, Quilicura, Conchalí, Quita normal, Cerro Navia y Pudahuel	50																											
Oferente con patente Municipal de otras Comunas	25																											

		<p>D. Subcriterio de Tamaño de la Empresa (10%) Se refiere a lo informado por el oferente en el Formulario N°2. Se le asignará puntaje al oferente según el tamaño de su empresa de acuerdo al siguiente recuadro:</p> <table border="1" data-bbox="630 384 1222 655"> <thead> <tr> <th>TIPO DE FACTURACIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Micro Empresa entre 00,1 UF a 2400 UF Anuales</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Pequeña empresa entre 2.400,01 UF a 25.000 UF Anuales</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Mediana Empresa entre 25.000,01 UF a 100.000 UF Anuales</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Gran Empresa entre 100.000,01 UF a más de 1.000.000, 01 UF Anuales</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Puntaje obtenido *10%</p> <p>El puntaje del Subfactor A, B, C y D se calculará mediante la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">(Puntaje Subfactor (A)+Puntaje Subfactor (B) + Puntaje Subfactor (C) + Puntaje Subfactor (D)) *10%</p>	TIPO DE FACTURACIÓN	PUNTAJE	Micro Empresa entre 00,1 UF a 2400 UF Anuales	100	Pequeña empresa entre 2.400,01 UF a 25.000 UF Anuales	50	Mediana Empresa entre 25.000,01 UF a 100.000 UF Anuales	25	Gran Empresa entre 100.000,01 UF a más de 1.000.000, 01 UF Anuales	10																																					
TIPO DE FACTURACIÓN	PUNTAJE																																																
Micro Empresa entre 00,1 UF a 2400 UF Anuales	100																																																
Pequeña empresa entre 2.400,01 UF a 25.000 UF Anuales	50																																																
Mediana Empresa entre 25.000,01 UF a 100.000 UF Anuales	25																																																
Gran Empresa entre 100.000,01 UF a más de 1.000.000, 01 UF Anuales	10																																																
<p style="text-align: center;">Calidad Técnica</p>	<p style="text-align: center;">35%</p>	<p>Se evaluará de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>La tabla será llenada de acuerdo a la calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en las Bases Técnicas, siendo el siguiente el criterio de puntuación:</p> <p>“RANGO DE 0 A 11 MESES”</p> <table border="1" data-bbox="630 1150 1362 1319"> <thead> <tr> <th colspan="3">Puntuación</th> </tr> <tr> <th>1</th> <th>5</th> <th>10</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Producto NO cumple con los requisitos</td> <td>Producto cumple parcialmente con las especificaciones</td> <td>Producto cumple el 100% de las especificaciones, tiene detalles y buenas terminaciones</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="630 1354 1338 2045"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Tabla Evaluación</th> <th colspan="3">Muestra</th> </tr> <tr> <th colspan="3">Nombre:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tiene las medidas (altura y ancho) proporcionadas al modelo entregado (25x25 cm)</td> <td>1</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Cuenta con accesorios que no se desprenden</td> <td>1</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Es de apreciación unisex, niño/a</td> <td>1</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>El material es resistente, suave y agradable al tacto</td> <td>1</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Cuenta con costuras firmes y reforzadas</td> <td>1</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">(Total, puntos RANGO DE 0 A 11 MESES / Cantidad de muestras entregadas) = Puntuación final Rango de 0 a 11 meses</p> <p>“RANGO DE 12 A 23 MESES”</p> <table border="1" data-bbox="630 2300 1341 2389"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Tabla Evaluación</th> <th colspan="3">Muestra 1</th> </tr> <tr> <th colspan="3">Nombre:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Puntuación			1	5	10	Producto NO cumple con los requisitos	Producto cumple parcialmente con las especificaciones	Producto cumple el 100% de las especificaciones, tiene detalles y buenas terminaciones	Tabla Evaluación	Muestra			Nombre:			Tiene las medidas (altura y ancho) proporcionadas al modelo entregado (25x25 cm)	1	5	10	Cuenta con accesorios que no se desprenden	1	5	10	Es de apreciación unisex, niño/a	1	5	10	El material es resistente, suave y agradable al tacto	1	5	10	Cuenta con costuras firmes y reforzadas	1	5	10	Tabla Evaluación	Muestra 1			Nombre:						
Puntuación																																																	
1	5	10																																															
Producto NO cumple con los requisitos	Producto cumple parcialmente con las especificaciones	Producto cumple el 100% de las especificaciones, tiene detalles y buenas terminaciones																																															
Tabla Evaluación	Muestra																																																
	Nombre:																																																
Tiene las medidas (altura y ancho) proporcionadas al modelo entregado (25x25 cm)	1	5	10																																														
Cuenta con accesorios que no se desprenden	1	5	10																																														
Es de apreciación unisex, niño/a	1	5	10																																														
El material es resistente, suave y agradable al tacto	1	5	10																																														
Cuenta con costuras firmes y reforzadas	1	5	10																																														
Tabla Evaluación	Muestra 1																																																
	Nombre:																																																

		<table border="1"> <tr> <td>Tiene las medidas (altura y ancho) proporcionadas al modelo entregado (25x30 cm)</td> <td>1</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Cuenta con accesorios que no se desprenden</td> <td>1</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Es de apreciación unisex, niño/a</td> <td>1</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>El material es resistente, suave y agradable al tacto</td> <td>1</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Cuenta con costuras firmes y reforzadas</td> <td>1</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> </table> <p>(Total, puntos RANGO DE 12 A 23 MESES / Cantidad de muestras entregadas) = Puntuación final Rango de 12 a 23 meses.</p> <p>Las muestras que tengan una puntuación menor a 45 puntos, no pasará al conteo de puntos y será descartada por la comisión evaluadora.</p> <p>La puntuación final será la sumatoria de ambas puntuaciones de cada rango etario:</p> <p>(puntuación final RANGO DE 0 A 11 MESES + puntuación final RANGO DE 12 A 23 MESES) = PUNTAJE FINAL (llevar a tabla de Criterio de evaluación)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTAJE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 90 y 100 puntos.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Entre 70 y 80 puntos</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>Entre 50 y 60 puntos</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>Menor a 49 puntos</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>(Puntaje obtenido) *35%</p>	Tiene las medidas (altura y ancho) proporcionadas al modelo entregado (25x30 cm)	1	5	10	Cuenta con accesorios que no se desprenden	1	5	10	Es de apreciación unisex, niño/a	1	5	10	El material es resistente, suave y agradable al tacto	1	5	10	Cuenta con costuras firmes y reforzadas	1	5	10	PUNTAJE	PUNTAJE	Entre 90 y 100 puntos.	100	Entre 70 y 80 puntos	80	Entre 50 y 60 puntos	60	Menor a 49 puntos	0
Tiene las medidas (altura y ancho) proporcionadas al modelo entregado (25x30 cm)	1	5	10																													
Cuenta con accesorios que no se desprenden	1	5	10																													
Es de apreciación unisex, niño/a	1	5	10																													
El material es resistente, suave y agradable al tacto	1	5	10																													
Cuenta con costuras firmes y reforzadas	1	5	10																													
PUNTAJE	PUNTAJE																															
Entre 90 y 100 puntos.	100																															
Entre 70 y 80 puntos	80																															
Entre 50 y 60 puntos	60																															
Menor a 49 puntos	0																															
<p>Oferta Económica</p>	<p>50%</p>	<p>Se refiere a la Oferta Económica declarada en el Formulario N°4 respectivamente.</p> <p>Se aplicará la siguiente fórmula de evaluación, individualmente, a cada oferente:</p> <p>El mayor puntaje se asignará a la oferta con Menor Precio (OM), correspondiente al precio total ofertado en el Formulario N°4.</p> <p>Las demás ofertas serán evaluadas con la siguiente fórmula:</p> $\text{Fórmula: } \left(\frac{OM}{OE} \right) \times 100$ <p>Donde:</p>																														

		<p>OM: Oferta Mínima OE: Oferta Evaluada</p> <p>Luego se aplicará la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;"><i>Fórmula: (Puntaje Obtenido) × 50%</i></p>
--	--	---

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

No regirán las condiciones de la licitación del punto 7.4 de las Bases Administrativas Generales, y se aplicarán, para el desempate regirá en el siguiente orden:

1. Mayor puntaje en oferta económica,
2. Mayor Puntaje en Calidad Técnica,
3. Mayor puntaje en Material de Alto Impacto Social,
4. Mayor puntaje en Criterio Cumplimiento de Requisitos Formales

Si el empate entre uno o más oferentes persiste, se elegirá al oferente que haya ingresado primero la oferta a través del Portal Mercado Público, revisando el comprobante de oferta.

12. DE LA ADJUDICACIÓN

Regirán las condiciones de la licitación del punto 7.5 de las Bases Administrativas Generales.

La comisión de evaluación, previo a la propuesta de adjudicación que realizará a la autoridad municipal, deberá verificar que el oferente seleccionado de acuerdo a la pauta de evaluación, no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado, para ello, la comisión, deberá revisar los registros de la Dirección de Compras Públicas, y verificar el cumplimiento de los requisitos del punto 8.1 de las Bases Administrativas Generales.

En caso de que el oferente se encuentre inhabilitado para contratar, se pasará al segundo mejor oferente, y así sucesivamente, respecto de cual se verificará los requisitos del párrafo anterior, hasta la seleccionar un oferente habilitado.

13. DE LA READJUDICACIÓN

Se podrá proceder a la readjudicación de la licitación de acuerdo a las causales del punto 7.6 de las Bases Administrativas Generales y, además, en los siguientes casos:

- a) No presentar la documentación requerida en el punto 16 de las presentes bases, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que los haya solicitado la Sección de Licitaciones de SECPLAN;
- b) Se presenta documentación falsa.
- c) No presenta Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en los términos y plazo establecido;
- d) No encontrarse inscrito y en estado Hábil en el Registro de proveedores de la Dirección de Compras Públicas, dentro de 10 días hábiles posterior a la notificación de la adjudicación a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- e) No presenta Copia del Comprobante de Pago de la Patente Municipal Vigente, en caso de ser una UTP, se deberá presentar la patente municipal de cada uno de los integrantes de ésta.
- f) En caso de invalidarse la adjudicación en virtud del punto denominado “Invalidación” de las presentes Bases.
- g) Si se retira un integrante de la UTP que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- h) En caso de que el adjudicatario sea una UTP integrada por 2 miembros y uno de ellos se retira de la UTP o no se encuentra en estado hábil en el plazo indicado en la letra d).

14. DEL INSPECTOR TÉCNICO DEL CONTRATO (ITC)

Además de lo establecido en el punto N°9, 9.1 y 9.2 respectivamente de las Bases Administrativas Generales, la Unidad Técnica y el Inspector Técnico de la contratación estará a cargo de la

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO de la Municipalidad, siendo el Inspector designado por Decreto Alcaldicio.

15. DE LA COMUNICACIÓN CON EL PROVEEDOR

El medio de comunicación oficial para realizar las consultas de entrega, designación de lugar de entrega u otro en relación a la adquisición será por medio del correo electrónico a la dirección de e-mail informada por el adjudicatario en el Formulario N° 1.

16. CONTRATACION

De acuerdo al artículo 63 del reglamento, al ser bienes de simple y objetiva adjudicación, la contratación se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del Proveedor adjudicado a través del Portal www.mercadopublico.cl, según lo establecido en el punto 8.2.1 de las Bases Administrativas Generales. En caso de que el proveedor adjudicado no se encuentre inscrito y Hábil en el Registro de proveedores de la Dirección de Compras Públicas, este contara con un plazo de 10 días hábiles posterior a la notificación de la adjudicación a través del Portal www.mercadopublico.cl, para regularizar su situación (Igual regla se aplicará respecto de los integrantes que conforme una UTP, si fuere el caso). En caso contrario, la Municipalidad quedará facultada para readjudicar. Además, el adjudicatario deberá entregar los siguientes documentos a SECPLAN en la Municipalidad:

- a) Garantía de Fiel Cumplimiento de la contratación, y
- b) Copia del Comprobante de Pago de la Patente Municipal Vigente, en caso de ser una UTP, se deberá presentar la patente municipal de cada uno de los integrantes de ésta.

En caso de ser Garantía Digital esta debe ser entregada por vía correo electrónico a la Sección de Licitaciones de SECPLAN, lo cual será informado por el Analista a cargo del proceso posterior a la Adjudicación.

En caso de Garantía física, esta deberá seguir las instrucciones referidas en el numeral 5.3 de las Bases Administrativas Generales.

17. MODIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

La I. Municipalidad de Renca podrá aumentar o disminuir la contratación con un tope de 30% del monto original de la adquisición. En caso de aumento, el proveedor tendrá derecho a su pago de acuerdo con su oferta económica.

Toda modificación por la que se realice un aumento y/o disminución de la contratación serán informadas por el I.T.C al proveedor adjudicado, siendo estas aprobadas por el Director de la Unidad Técnica y ordenadas por Decreto Alcaldicio, que deberá ser solicitado y fundamentado por él.

Toda modificación de la contratación debe ser ordenada por Decreto Alcaldicio, debiéndose suscribir la correspondiente modificación del contrato.

18. SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N°19.886 y el artículo 76 de su Reglamento el proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato previa autorización del ITC, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

19. REAJUSTE DE LA CONTRATACIÓN

El valor de la contratación no estará afecto a reajuste.

20. RECEPCIÓN CONFORME

Para que se entiendan entregados y aceptada su recepción, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Realizar entrega en el lugar de acuerdo a lo indicado en el punto 2.4 de las Bases Técnicas;
- b) El cumplimiento íntegro de las condiciones establecidas en el punto 2 de "Requerimientos Técnicos" y sus sub puntos de las presentes Bases.

Estas condiciones deberán ser verificadas de forma íntegra por el I.T.C., antes de emitir el Acta de Recepción conforme. De no cumplirse con las condiciones antes referidas, y se rechaza la recepción por el I.T.C., éste fijará un plazo para el cambio o la reposición del bien de acuerdo a las condiciones

exigidas en el punto 2.1 de las bases técnicas, en caso de no entregarlos en el plazo indicado, se cursarán las multas que correspondan.

21. DEL PAGO

El presente proceso se pagará en un estado de pago. El pago se hará efectivo dentro de los 30 días corridos de emitida la factura contra recepción conforme del ITC de la entrega de lo requerido. Para la visación del Estado de pago, será necesario que el proveedor acompañe los siguientes documentos:

a) **Factura** a nombre de **I. Municipalidad de Renca, Rol Único tributario N° 69.071.200-8.**, en caso de factura electrónica ésta deberá ser enviada al correo del ITC.

El pago se cursará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de emisión de la factura correspondiente. En todo caso, el ITC dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción, podrá reclamar el contenido de esta o de la falta total o parcial de la entrada de la entrega de los productos o de la presentación del servicio, según las condiciones establecidas el artículo 3 de la ley 19.983.

b) **Para el Estado de Pago debe traer, copia de Orden de Compra:** la cual deberá encontrarse en estado aceptada por el adjudicatario.

c) **El Estado de Pago debe contener, Acta de Recepción Conforme** de la adquisición firmada por el ITC.

d) **Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales**, conforme a lo dispuesto en la Ley N°20.123, de subcontratación emitido por inspección del trabajo a la fecha de presentación de la factura Formulario F30. El presente certificado deberá tener un plazo de vigencia a la fecha de presentación de la factura. **Comprobante de pago de multas** por atrasos u otras causales definidas, si los hubiere. En caso de haber multas pendientes de pago, estas serán descontadas del correspondiente pago.

e) **Comprobante de reintegro** de los montos correspondientes al Anticipo, en caso de que procediere.

f) El pago se cursará previa regularización del pago de multas, si las hubiera.

El pago se efectuará en mediante transferencia electrónica, no obstante, en caso de ser requerido por el proveedor o en caso de que la Municipalidad se encuentre imposibilitada de pagar electrónicamente, se pagará con cheque nominativo a nombre del proveedor. Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por el proveedor desde las dependencias de la Tesorería Municipal o por personas que exhiban el poder suficiente.

De celebrar la empresa contratista Contrato de Factoring, la Municipalidad cumplirá con lo establecido en el mismo, siempre y cuando no existan obligaciones o multas pendientes. Se aplicará a este respecto el artículo 2° quáter de la Ley N°19.983, y las demás disposiciones de la Ley N°19.886 y su Reglamento.

El proveedor deberá notificar a la Unidad Técnica del Contrato del Factoring dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Así mismo, la empresa de Factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas para notificar a la Municipalidad.

22. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación, notificación y apelación a las multas cursadas al proveedor se establece en el punto N° 10 de las Bases Administrativas Generales.

22.1. CAUSALES DE MULTAS

A continuación, se detallan las infracciones que harán incurrir al contratista en multas y sus correspondientes montos:

N°	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO	MODO DE COBRO	MONTO DE INFRACCION
1	Incumplimiento en el plazo de entrega, de acuerdo a lo establecido en las respectivas bases de licitación.	Por día hábil	Con 5 UF diaria, con un tope de 25 UF, equivalente a 5 días hábiles. En el caso que el contratista sobrepase el tiempo máximo

			asignado, el ITC podrá solicitar el termino anticipado del contrato.
2	Incumplimiento en el plazo de Reposición del Producto, de acuerdo a lo establecido en las BT	Por día	Con 1 UF diaria, hasta que realice la entrega.
3	Incumplimiento en la calidad del producto entregado o un producto que no se encontraba dentro de las muestras aprobadas.	Por Conteo de productos	Por cada 10 productos defectuosos o por no contar con la calidad técnica ofertada o que los modelos no sean a las aprobadas en las muestras adjudicadas, se sancionara con 1 UF
4	Incumplimiento en la envoltura y entrega de logotipos.	Por conteo de productos	Por cada 10 envolturas o logos faltantes, se sancionará con un 0.5 UF.
5	Incumplimiento a las instrucciones de clasificación para la entrega de los productos.	Por evento	1,5 UF.
6	Incumplimiento en las instrucciones impartidas por el I.T.S	Por evento	1,5 UF.

Con todo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 Ter del Decreto 250 del 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19886, DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, el tope máximo de aplicación de las multas indicadas será el equivalente al 10% del monto del contrato.

23. DEL TERMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN.

Además de las causales de término consagradas en el punto 8.7 de las Bases Administrativas Generales, La Municipalidad podrá poner término anticipado De la contratación bajo las siguientes condiciones:

- a) Por retraso en más de **5 días hábiles** en la entrega de el o los bienes de acuerdo a los plazos estipulados en las Bases Técnicas u ofertados, y por problemas no imputables al Municipio.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas supere el 10% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que fueran procedentes
- c) En caso de disolución de la UTP, o el retiro de alguno de sus miembros determinantes (posteriores a la firma de contrato), en conformidad con lo estipulado en el Artículo 67 Bis, inciso final del Reglamento de la Ley de Compras.
- d) En caso de comprobarse que el contratista ha ofrecido o intentado conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a un funcionario público que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato.
- e) Si se comprobara la falsedad de algún elemento de su oferta.

En caso de disponerse el término anticipado del contrato, el proveedor deberá devolver el pago realizado por la municipalidad, en proporción a la cantidad de tiempo que reste para el término, dividiendo el valor por 365 días y multiplicado por la cantidad de días de no uso, y si no procediere a la devolución de los dineros en las condiciones señaladas dentro del plazo de 10 días hábiles, el municipio quedará facultado para demandar judicialmente su cobro, más una cláusula penal del 50% del valor total pagado, más multas e intereses.

24. DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad de Renca deberá efectuar la liquidación de la contratación, dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, debiendo establecer en ella los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del proveedor, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

La liquidación del contrato será aprobada por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá la redacción del finiquito respectivo el que será notificado al proveedor, mediante correo electrónico por el ITC y si éste no objetara la liquidación señalada en dicho decreto dentro del plazo de 5 días hábiles contados

desde la notificación, se entenderá que el acepta, y otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo termino a la relación contractual suscribiendo al efecto el respectivo finiquito, el que dispondrá la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación , en caso de que esta no haya sido cobrada.

FORMULARIO N°1
ANEXO ADMINISTRATIVO

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
PACTO DE ÍNTEGRIDAD

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
---------------	---	--

R.U.T.	:	
---------------	---	--

DIRECCIÓN	:	
------------------	---	--

TELÉFONO	:	
-----------------	---	--

E – MAIL	:	
-----------------	---	--

E – MAIL (Encargado del Contrato en caso de ser adjudicado)	:	
--	---	--

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	:	
---------------------	---	--

RUT	:	
------------	---	--

DIRECCIÓN	:	
------------------	---	--

TELÉFONO	:	
-----------------	---	--

E – MAIL	:	
-----------------	---	--

REPRESENTANTE LEGAL	:	
----------------------------	---	--

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
------------------------------------	---	--

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas o Términos de Referencia, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigen la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.

3. En caso de ser adjudicado, el oferente acepta que el medio de comunicación oficial para los servicios contratados a través de la presente licitación es por medio correo electrónico. No obstante, se considerará válida, además, toda notificación efectuada al contratista mediante el correo electrónico informada por él.

D. PACTO DE INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato. De esta forma, el contratista tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N° 21.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción, y que su vulneración, en el evento de adjudicarse la oferta constituirá una causal de término de contrato.

El oferente no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El proponente, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias y relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El oferente deberá adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

FORMULARIO N°1-A
ANEXO ADMINISTRATIVO
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE,
ACEPTACIÓN DE BASES, DECLARACIONES JURADAS Y PACTO DE INTEGRIDAD PARA
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE **(solo para persona natural)**

NOMBRE	:	
---------------	---	--

R.U.T.	:	
---------------	---	--

DIRECCIÓN	:	
------------------	---	--

TELÉFONO	:	
-----------------	---	--

E – MAIL	:	
-----------------	---	--

2. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	
---------------------	---	--

RUT	:	
------------	---	--

DIRECCIÓN	:	
------------------	---	--

TELÉFONO	:	
-----------------	---	--

E – MAIL	:	
-----------------	---	--

REPRESENTANTE LEGAL	:	
----------------------------	---	--

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
------------------------------------	---	--

3. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

- a) Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas o Términos de Referencia, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
- b) Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
- c) En caso de ser adjudicado, el oferente acepta que el medio de comunicación oficial para los servicios contratados a través de la presente licitación es por medio correo electrónico. No obstante, se considerará válida, además, toda notificación efectuada al contratista mediante el correo electrónico informada por él.

4. DECLARACION JURADA SIMPLE DE REQUISITOS PARA OFERTAR CON EL ESTADO

Yo, _____ RUT N° _____ con domicilio en _____ en representación de, _____ RUT N° _____ del mismo domicilio, para la licitación pública _____ declaro bajo juramento que:

- a) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en ellos artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los años anteriores a la presentación de la oferta.
- b) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°211, de 1973.
- c) Asimismo, declaro que, si mi representada fuera persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- d) De igual forma, declaro bajo juramento que, esta persona natural o jurídica, ni sus dependencias o asociados, tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente, que les impida realizar ofertas o ser adjudicatarios de procesos licitatorios de la Administración del Estado.

5. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERES

- a) No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante Municipalidad de Renca, ni estoy unido (a) a funcionarios directivos de dicha institución, por los vínculos descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N°18.575.
- b) La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Entidad Licitante Municipalidad de Renca, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.875, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- c) Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en punto anterior sean accionistas.
- d) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el primer punto sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e) No soy gerente, administrador, representante o director de las cualquiera de las sociedades antedichas.
- f) Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.875, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

6. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato. De esta forma, el contratista tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N° 21.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción, y que su vulneración, en el evento de adjudicarse la oferta constituirá una causal de término de contrato.

El oferente no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El proponente, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias y relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El oferente deberá adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

7. EVALUACIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de sus integrantes.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	RAZÓN SOCIAL	RUT

La siguiente información debe ser coincidente con el instrumento constitutivo de la UTP.

Para su elaboración considere, a lo menos, las exigencias dispuestas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras y las recomendaciones de la Directiva N°22, de 2015.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

**FORMULARIO N° 2
ANEXO TÉCNICO
“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	

2. DETALLE DE ACREDITACIONES QUE CUENTA EL OFERENTE REFERENTE A MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

Marcar Con Una X La Opción (Es) Ofertada(S)	Ítem	Medio De Verificación
	Sello Mujer	
	Sello Cooperativa	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientales sustentables	
	La empresa cuenta con % igual o superior al 50% Contratación o socios (as) femeninas	
	La empresa es de la comuna o de comunas aledañas	
	La Empresa es una Mypime o Pyme	

NOTA: En caso de que algún oferente no entregue o entregue en blanco el Formulario N°2 al momento de la oferta, se dará por entendido que no posee las acreditaciones que comprueben que la empresa fomenta prácticas de alto impacto social en los términos requeridos en el factor de evaluación “Materias de Alto Impacto Social”, formalizándose, este suceso, con puntaje cero (0) en el factor de evaluación en el factor señalado”. Además, no corresponderá una rebaja de puntaje en el factor de evaluación de requisitos formales.

Oferente o Representante Legal

Firma

.....

Nombre

.....

R.U.T.

.....

ANEXO TÉCNICO N°1

“ENTREGA DE MUESTRA”

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	

El Anexo Técnico N° 1 **ENTREGA DE MUESTRAS** debe ser completado íntegra y debidamente firmado por el oferente o su representante legal, según corresponda y la persona que recepcione la o las muestras en la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO** o en el **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO**.

El oferente deberá realizar la entrega de 1 o más muestra (con un tope de 3 muestras por rango de edad), para evaluar.

2. DETALLE DE LAS MUESTRAS

RANGO DE EDAD	MUESTRA 1 (detallar objeto ejm conejo, pato etc)	MUESTRA 2 (detallar objeto ejm conejo, pato etc)	MUESTRA 3 (detallar objeto ejm conejo, pato etc)
De 0 a 11 meses de edad			
De 12 a 23 meses de edad			

Nota N°1: En el caso que el proveedor haya entregado más de una muestra y una de ella quedase fuera, el oferente se está comprometiendo a entregar la cantidad total solicitada en el tramo de edad que corresponda, de material didáctico.

Nota N°2: en el caso que el oferente haya entregado solo una muestra y esta quedo fuera de evaluación, la oferta será declarada inadmisibile.

<u>Oferente o Representante Legal</u>	<u>Funcionario Municipal</u>
	<u>DIDECO</u>
Firma	Firma
.....
Nombre	Nombre
.....
R.U.T.	FECHA
.....
	HORA DE RECEPCIÓN

**FORMULARIO N° 4
ANEXO ECONÓMICO
“OFERTA ECONOMICA”**

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZON SOCIAL

NOMBRE	:	
--------	---	--

R.U.T.	:	
--------	---	--

A través del presente documento el proveedor detalla su oferta económica:

2. VALOR TOTAL DE LA OFERTA

RANGO DE EDAD Y CANTIDAD SOLICITADA	DETALLE DEL PRODUCTO A OFERTAR	VALOR UNITARIO POR PRODUCTO IVA INCLUIDO	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD TOTAL OFERTADA	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL CON IVA
DE 0 A 11 MESES 865 REGALOS	indicar nombre muestra 1	\$			\$	\$
	indicar nombre muestra 2	\$				
	indicar nombre muestra 3	\$				
DE 12 A 23 MESES 1.467 REGALOS	indicar nombre muestra 1	\$			\$	\$
	indicar nombre muestra 2	\$				
	indicar nombre muestra 3	\$				
TOTAL, OFERTADO IVA INCLUIDO						\$

NOTA N°1: Declaro haber estudiado y aceptado las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y demás documentos Anexos como todos los antecedentes que forman parte de este proyecto, verificando la total concordancia entre ellos.

Nota N°2: En el caso que el proveedor haya entregado más de una muestra y una de ella quedase fuera, el oferente se está comprometiendo a entregar la cantidad total solicitada en el tramo de edad que corresponda, de material didáctico.

Nota N°3: en el caso que el oferente haya entregado solo una muestra y esta quedo fuera de evaluación, la oferta será declarada inadmisibile.

Dejo constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

Oferente o Representante Legal

Firma

 Nombre

 R.U.T.

BASES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO EN TELA PARA LA PRIMERA INFANCIA, NAVIDAD 2023”

1. GENERALIDADES

La comuna de Renca se encuentra en un proceso de desarrollo de iniciativas que permitan disminuir el CO2 en la ejecución del que hacer de empresas y sector público en la comuna, por tanto, el foco para la adquisición de este regalo debe cumplir con estándares de cumplimiento en esta línea promoviendo e incentivando la economía circular y la reutilización de material textil.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere adquirir por parte de la Municipalidad de Renca, 2.332 productos didácticos para niñas y niños, entre 0 a 23 meses.

RANGO DE EDAD	PROPUESTAS DE REGALO	CANTIDAD SOLICITADA
DE 0 A 11 MESES	TUTOS DE TRAPO (material didáctico de apego realizado con material reciclado o tela)	865
DE 12 A 23 MESES	ORUGA MONSTRUITOS DIVERTIDOS (material didáctico de educación sensorial realizado con material reciclado o tela)	1.467

2.1 DE LA CONFECCIÓN Y MEDIDAS DE LOS REGALOS.

RANGO DE EDAD	DETALLE
DE 0 A 11 MESES	<ul style="list-style-type: none"> • Deben estar confeccionados en tela micro polar o similar para dar una sensación de suavidad y amor a los más pequeñitos. • Las medidas mínimas deben ser de 25 x 25 cm con distintos detalles (esto puede ser cabeza de animales, orejas u otro) • El color debe ser unisex.
DE 12 A 23 MESES	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que fuera un regalo tipo Oruga, Cien pies o similar, este deberá tener las medidas mínimas de 8 x 24 cm, confeccionada en distintas telas: cabeza de polar o similar, cuerpo de telas recicladas (rígidas, de punto y elasticadas u otras texturas), con detalles en la cara. • En el caso de ser un regalo en forma de cuadrados o rectangulares, este deberá ser confeccionado con un tamaño mínimo de 25 x 30 cm en distintas telas recicladas (rígidas, de punto, elasticadas u otras con texturas), estos pueden considerar accesorios.
<p><u>Ambos rangos etarios deben cumplir el objetivo de ser sensoriales y para el efecto de sonido deberán incluir cascabel y/o algún objeto sonoro. Así serán el compañero perfecto para descubrir sonidos y texturas, todos traen diferentes accesorios dentro y fuera de ellos para acompañar el crecimiento de los niños y niñas,</u></p>	

2.2 FOTOS REFERENCIALES



2.3 OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

- El material didáctico ofertado no debe estar diferenciados por sexo/género, sino que deben poder ser entregados tanto a niños como a niñas sin distinción.
- Se recomienda que el oferente incluya opciones que privilegien la interacción del niños/a con otros/as y/o con su entorno.
- Los materiales y diseños empleados en la fabricación de los productos deben ser de textura firme, alta resistencia y de colorido acorde a las características del producto.
- Los regalos deben presentar costuras firmes y reforzadas.
- El oferente tendrá un plazo máximo de entrega de 40 días hábiles una vez aceptada la orden de compra.
- Quedarán excluidos de la propuesta los regalos que tengan características u orientación bélica.
- El material con el que estén elaborados no debe ser nocivo para la salud y garantizar el máximo de seguridad a los usuarios, no debiendo presentar modelos de especie con las siguientes características:
 - Muy pequeños o que contengan piezas que puedan ser ingeridas y/o inhaladas por los niños.
 - Con adhesivos que puedan desprenderse fácilmente.
 - Con impresiones indelebles.
 - Con cordones cortantes o que se desprendan.
 - Con pintura que contenga productos tóxicos o nocivos., Ej. Tolueno
 - Con zonas filosas o puntiagudas.
 - Con materiales derramables.
 - Con materiales inflamables fácilmente.

2.4 DE LA ENTREGA

- Será responsabilidad del adjudicado, el traslado de los productos y del transporte de estos al Salón Rayun.
- Cada producto debe venir envuelto en Papel de Regalo, Paquete o Bolsas de Navidad, abiertos (el papel de regalo puede ser de navidad o de un diseño unisex, y las bolsas pueden ser de género, ecológica o de papel).
- Cada regalo fuera de su envoltura deberá traer pegado el LOGO (sticker) de la Municipalidad de Renca, este debe ser de 7x11 cm (la imagen será enviada de forma digital una vez se haya adjudicado el proceso).
- Los regalos deben venir en cajas resistentes y de tamaño adecuado al porte y tipo de producto que contiene.
- Cada caja debe venir rotulada incluyendo:
 - a. **Cantidad de productos que trae cada caja**
 - b. **Rango etario destinado.**
- Una vez aceptada la orden de compra, el ITC tomará contacto con el adjudicado a través de correo electrónico, y le indicará la dirección del Salón Rayun, el cual será de acopio de estos regalos.

2.5 RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

Será responsabilidad y obligación exclusiva del adjudicatario:

- En caso de encontrarse el material didáctico dañados debe ser reemplazados dentro de los 3 días corridos siguientes a la entrega y en el mismo domicilio y condiciones en que se hiciera la primera entrega.
- Toda envoltura faltante, será informada al adjudicado y tendrá el plazo de 2 días corridos para realizar la entrega de las envolturas o logotipos, posterior a este plazo al proveedor se le sancionará por la causal de incumplimiento de reposición del producto.
- Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de alguna deficiencia o desperfecto de algún producto ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.
- La Municipalidad no hará pago al contratista de ningún gasto que pudiere provenir de daños o indemnizaciones.

Anótese.

Comuníquese.

Publíquese.

Archívese.

Por orden del Alcalde

FABIAN BERNARDO
AGUILERA RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por FABIAN BERNARDO AGUILERA RODRIGUEZ
Fecha: 2023.08.14 10:22:14 -04'00'

Secretario Municipal (S)
I. Municipalidad de Renca

ROMY ALEJANDRA ALAMO PICHARA

Firmado digitalmente por ROMY ALEJANDRA ALAMO PICHARA
Fecha: 2023.08.11 22:05:08 -04'00'

Administradora Municipal
I. Municipalidad de Renca

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- SECPLAN.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Control.
- Encargado Municipal Ley de Lobby.
- Oficina de Partes.
- **ID - 136579**

LUIS ALBERTO JORQUERA A MUNITA

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO JORQUERA A MUNITA
Fecha: 2023.08.10 10:27:48 -04'00'

ISRAEL CHAMORRO JORQUERA

Firmado digitalmente por ISRAEL CHAMORRO JORQUERA
Fecha: 2023.08.07 15:28:24 -04'00'